30 de agosto de 2021

DICTAMEN A. J. N° 141

SEÑORA DIRECTORA GENERAL:
Ing. Sara Inés López

Nos dirigimos a Usted, en relación al Memorando UOC 2 Senasa N° 230/2021, solicitando dictamen jurídico sobre la suscripción de la adenda al Contrato N° 14/2021 INTEC S.A. – DYB S.A., en el marco de la Solicitud de Propuesta SP N° 02/2020 "Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Sistemas de Alcantarillado Sanitario Condominial y Asistencia Técnica para las conexiones intradomiciliarias en la ciudad de Yhú – ID N° 382.155 y su posterior suscripción, manifestamos cuanto sigue:

ANTECEDENTES: Sobre la situación planteada la UCP – BID ya emitió parecer favorable en fecha 28 de julio de 2021, como así también esta dependencia jurídica, a través del Dictamen Jurídico de fecha 02 de agosto de 2021.

La UOC 2 en fecha 03 de agosto solicita la formalización de la adenda al MSP y BS, que como consecuencia del cumplimiento de los requisitos establecidos, autoriza la suscripción de la Adenda al Contrato N° 14/2021, celebrado con la firma INTEC S.A. – DYB S.A., mediante la Resolución Ministerial S.G. N° 666 de fecha 26 de agosto 2021.

Dando la facultad de la suscripción de la adenda respectiva a la titular de la Dirección del Servicio Naciona de Saneamiento Ambiental, conforme al Artículo 2° de la mencionada Resolución.-

La modificación autorizada, queda expresamente indicada en el Artículo 1° de la Resolució autorización.

RECOMENDACIÓN: Por tanto, desde esta asesoría recomendamos la prosecución de los trámites para la suscripción de la Adenda al Contrato N° 14/2021 INTEC S.A. – DYB S.A.

Es mi Dictamen.

Paola Villalba Pomata
Abogada
Mat. C.S.J. N° 8661

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
Asesoría Jurídica
S.E.N.A.S.A.

Fabiola Vera
Abogado Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA